

AT-2021-097-ADQ

FECHA DE ENTREGA
20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LEGAL

CONDICIONES DE PAGO
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUMPLARÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
RECIBIDA DE LA (A) FACTURA (B) DEMONSTRANTE
REQUERIDA (A)

SE OTORGABA ANTES DE () **NO** (X)

FECHA DE	DÍA	MES	AÑO	HOLTA No	1	DE	2
ELABORACION	13	09	21				

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A EL PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VOYENCIA DEL CONTRATO DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA 8:00 A 15:00 HRS.

PENAS CONVENCIONALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL INTER	INVIACION RESTRINGIDA NACIONAL

FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. 065000
GDF0712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 065000

CONTRATO EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME ALD ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AUTORIZADO DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD HAS TA POR EL CUANTO POR CIENTO (35%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA)

FECHA DE FALLO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	REQ. 0467					
1	DUROCK	USG	30	PIEZA	\$ 855.10	\$ 25,653.00
	REQ. 0468					
1	TABLA ROCA	USG	15	PIEZA	\$ 210.80	\$ 3,162.00
	REQ. 0469					
1	PERFIL PTR CALIBRE 9 DE 4X4"	DEACERO	30	METRO	\$ 1,187.64	\$ 35,629.20
2	ELECTRODOS 60-13 1/8"	DEACERO	2	KILO	\$ 85.73	\$ 171.46
3	PLACAS DE ACERO CALIBRE 3/16" DE 25 X 25 CM	DEACERO	4	PIEZA	\$ 318.04	\$ 1,272.16
4	TAQUETES EXPANSIVOS 1/2" DE DIÁMETRO, 3" LARGO (CON TORNILLO)	ANCL	16	PIEZA	\$ 62.83	\$ 1,005.28
	REQ. 0470					
1	CODO PVC 45° 3"	REXOLIT	3	PIEZA	\$ 17.36	\$ 52.08
2	T PVC 3"	REXOLIT	8	PIEZA	\$ 28.17	\$ 225.36
3	Y PVC 3"	REXOLIT	6	PIEZA	\$ 40.70	\$ 244.20
4	CODO PVC 90° 2"	REXOLIT	8	PIEZA	\$ 8.08	\$ 64.64
5	T PVC 2"	REXOLIT	8	PIEZA	\$ 11.99	\$ 95.92
6	CODO 4"	REXOLIT	8	PIEZA	\$ 39.20	\$ 313.60
7	CODO PVC 45° 2"	REXOLIT	2	PIEZA	\$ 5.88	\$ 11.76
8	REDUCCIONES 4" A 2"	REXOLIT	2	PIEZA	\$ 23.22	\$ 46.44
9	PEGAMENTO PARA PVC SILER, BOTE DE 980 G	SILER	2	PIEZA	\$ 336.31	\$ 672.62
10	TUBO PVC 3"	REXOLIT	48	METRO	\$ 70.63	\$ 3,390.24
11	TUBO PVC 2"	REXOLIT	24	METRO	\$ 44.27	\$ 1,062.48
12	TUBO PVC 4"	REXOLIT	12	METRO	\$ 98.03	\$ 1,176.36

POR "LA ALCALDIA"	POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE LIC. VERONICA CUENCA LINARES	NOMBRE ARQ. CAROL VIVIAN TEJADILLA
CARGO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION	CARGO DIRECTORA DE OBRAS Y

POR "LA ALCALDIA"		POR "EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LIC. FELIX BERNARDO	NOMBRE	GERARDO EDSON
LEYECU	AGUILAR		SALAZAR LOYA
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD		
DEPARTAMENTAL	DE MATERIALES Y		

FIRMA _____

OPERA

FIRMA

FIRMA


 EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO
 FIRMA 

FIRMA _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gerardo E. Sosa PRESENTE ACREDITA LA FIRMA DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.

FIRMA: [Firma]

CARGO: PROPIETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS: 57 6606664 FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX: 13 09 2021 DÍA MES AÑO

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía", a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas

PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para elevar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía, Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

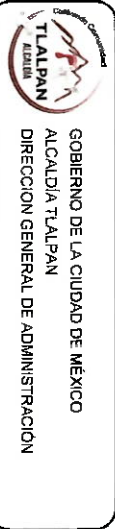
SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento

SÉPTIMA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

OCTAVA. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal

NOVENA. "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLAIPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICION:
AT-2021-097-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
GERARDO EDSON SALAZAR LOYA

R.F.C.: SALG7410014P9

DIRECCION: CALLE 1507 No. 8, COL. SAN JUAN DE ARAGON 6ta. SECCION,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07918, CIUDAD DE
MEXICO

TELEFONO: 55 5766 0664

CORREO ELECTRONICO: edsonloya@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA

20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

FECHA DE ELABORACION 13 09 21 HOJA No 2 DE 2

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBIRAN A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUERIDA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL
31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICION:

0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

4391

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
AREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GDF9712034NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN PENAS CONVENCIONALES A
CARGO DEL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO, DEFECCION O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO
EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO
DEL MONTO MAXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
CONFORME AL ESTABLECIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
JURIDICO DE TAL MANERA QUE EL MONTO MAXIMO DE LA
PENAS SEA MAYOR POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACION RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA DIRECTA

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CODO TUBOPLUS 3/4"	TUBOPLUS	12	PIEZA	\$ 5.76	\$ 69.12
2	CODO TUBOPLUS 1/2"	TUBOPLUS	12	PIEZA	\$ 3.93	\$ 47.16
3	T TUBOPLUS 3/4" CON REDUCCION A 1/2"	TUBOPLUS	30	PIEZA	\$ 12.39	\$ 371.70
4	T TUBOPLUS 1/2"	TUBOPLUS	14	PIEZA	\$ 6.38	\$ 89.32
5	LLAVE DE PASO TUBOPLUS 3/4"	TUBOPLUS	8	PIEZA	\$ 141.58	\$ 1,132.64
6	TUERCA DE UNION TUBOPLUS 3/4"	TUBOPLUS	20	PIEZA	\$ 144.16	\$ 2,883.20
7	TUERCA DE UNION TUBOPLUS 1/2"	TUBOPLUS	5	PIEZA	\$ 106.95	\$ 534.75
8	KIT PARA REGADERA CON MANERAL AGUA FRIA Y CALIENTE	TUBOPLUS	8	JUEGO	\$ 843.83	\$ 6,750.64
9	CONECTOR CON CUERDA EXTERIOR 1/2"	TUBOPLUS	17	PIEZA	\$ 43.33	\$ 736.61
10	CODO OREJA 90° CUERDA INTERIOR (PARA REGADERA)	TUBOPLUS	8	PIEZA	\$ 81.60	\$ 652.80
11	TUBOPLUS 1/2"	TUBOPLUS	70	METRO	\$ 24.00	\$ 1,680.00
12	TUBOPLUS 3/4"	TUBOPLUS	48	METRO	\$ 39.00	\$ 1,872.00
13	COPL 3/4"	TUBOPLUS	6	PIEZA	\$ 8.53	\$ 51.18
14	COPL 1/2"	TUBOPLUS	6	PIEZA	\$ 4.10	\$ 24.60
1	ARENA	NACIONAL	6	M3	\$ 855.10	\$ 5,130.60
2	GRAVA	NACIONAL	6	M3	\$ 801.55	\$ 4,809.30
REQ. 0472						
REQ. 0471						
SUBTOTAL						\$101,084.42
IVA						\$16,173.51
TOTAL						\$117,257.93

(CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN OJENIZ VANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA

REVISÓ

NOMBRE: GUSTAVO BARROSO
REYES
CARGO: DIRECTOR DE RECLAMATS
Y SERV. GENERALES

FIRMA

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. VERONICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ARO. CAROL VIVIAN TELADILLA
OROZCO
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y
OPERACION HIDRAULICA

FIRMA

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. FELIX BERNARDO
LEYCEGUI AGUILAR
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE MATERIALES Y
EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO

FIRMA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: GERARDO EDSON
SALAZAR LOYA

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gerardo Escobedo Salazar LA PRESENTE ACREDITA EL CONSTITUYENTE DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

FIRMA: [Firma] ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA.

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA MES AÑO

13 09 2021

CARGO: PROPIETARIO

57 66 06 64

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA. "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".